

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE INGENIERÍA, A. C., EN ADELANTE “LA ANFEI”, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE; Y LA ACADEMIA DE INGENIERÍA DE MÉXICO, A.C. EN ADELANTE “AIM” REPRESENTADO POR EL MTRO. ALBERTO LEPE ZÚÑIGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE LA PRIMERA PARTE

Declara “LA ANFEI”:

1.- Que es una Institución cuya misión fundamental es agrupar y fortalecer a todas las instituciones de educación superior que se dedican a la enseñanza y a la investigación de la ingeniería en México, estableciendo los canales de comunicación necesarios para que se establezca un intercambio de experiencias entre estas, que coadyuven a una mejor formación de ingenieros, así como promover la formación integral de ingenieros en los niveles de licenciatura y posgrado, con la más alta calidad, con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan el mejor desempeño en el ejercicio profesional, la investigación y la docencia.

2.- Que el Dr. José Ángel Méndez Gamboa es el representante de “LA ANFEI”, por lo que posee facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de junio del 2024 en la que fue electo Presidente.

3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ANF640817TZ9.

4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Tacuba número 5, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.

DE LA SEGUNDA PARTE

Declara “LA AIM”

1.- La Academia de Ingeniería de México, en adelante, “LA AIM”, es una institución sin fines de lucro, con sede en el Palacio de Minería, Tacuba No. 5, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, su misión es promover la excelencia de la ingeniería mexicana, fomentar la innovación, asesorar a gobiernos e instituciones, y

contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad mediante el avance del conocimiento y la aplicación de soluciones ingenieriles.

2.- Acredita ser una Asociación Civil debidamente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las leyes mexicanas, del testimonio de la Escritura Pública No. 61,178 otorgado ante el Notario Público No. 135, de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. Mario Filogonio Rea Field, actuado como asociado del Notario No. 106, de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. Mario Rea Vázquez, de fecha 11 de marzo de 2002, debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Núm. 63,543 de fecha 14 de octubre de 2003.

3.- El Mtro. Alberto Lepe Zúñiga cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este convenio, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 84,860, de fecha 04 de marzo de 2025, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Mario Filogonio Rea Field, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo el Folio Núm 63543 de fecha 11 de marzo de 2025, las cuales a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es el No. AIN0203116A1.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO que ambas instituciones comparten la misión de impulsar el desarrollo de la ingeniería mexicana mediante la educación, la innovación y la responsabilidad social;

RECONOCIENDO la importancia de establecer vínculos de cooperación e intercambio entre la ANFEI y la AIM, con el fin de fortalecer la difusión, aplicación y aprovechamiento del acervo científico y tecnológico de la Academia de Ingeniería de México en beneficio de las instituciones afiliadas a la "LA ANFEI" y de sus comunidades académicas;

CONVENCIDAS de que la colaboración entre ambas entidades constituye un instrumento estratégico para enfrentar los retos nacionales y globales de la ingeniería, la educación superior y el desarrollo sostenible;

ACUERDAN celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación académica, científica y tecnológica entre “LA ANFEI” y “LA AIM”, con el propósito de fortalecer el desarrollo de la ingeniería en México y contribuir al bienestar de la sociedad, a través de las siguientes acciones:

- a) Difusión del Conocimiento Científico y Tecnológico: “LA ANFEI” y “LA AIM” actuarán como conducto institucional para difundir entre sus asociados el acervo científico, tecnológico y documental que consideren pertinentes para apoyar la actualización, capacitación, consulta de profesionistas y estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado, así como de profesores e investigadores.
- b) Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas: Promover un intercambio continuo de experiencias, conocimientos técnicos y prácticas profesionales entre ambas instituciones, con un enfoque en la innovación, la calidad académica y la ética profesional.
- c) Desarrollo de Actividades Conjuntas: Diseñar e implementar programas, seminarios, conferencias, talleres y publicaciones conjuntas orientadas a fortalecer en las diferentes regiones donde se encuentran las afiliadas de la “LA ANFEI” la enseñanza, la investigación y la aplicación de la ingeniería en beneficio de la sociedad.
- d) Participación Conjunta en Foros y Comités Técnicos: Coordinar la participación de representantes de ambas instituciones en foros nacionales e internacionales, así como en comités técnicos que elaboren propuestas, dictámenes o políticas públicas relacionadas con la ingeniería y el desarrollo tecnológico.
- e) Fomento de la Educación Continua y la Innovación: Promover programas de actualización, especialización y educación continua, así como proyectos de innovación tecnológica y desarrollo sustentable, con la participación de las instituciones afiliadas a “LA ANFEI” y los miembros de “LA AIM”.
- f) Crear un observatorio de la enseñanza y el aprendizaje de la ingeniería en México con datos de “LA ANFEI” y de “LA AIM”.
- g) Promover la participación de profesionistas de ambas asociaciones en las ceremonias de ingreso a la Academia.
- h) Lanzar concursos de casos técnicos entre estudiantes, con mentoría de académicos.

- i) Promover un programa de liderazgo ético en ingeniería para jóvenes.
- j) Hacer una evaluación externa bienal del convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para alcanzar los objetivos de este Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Designar enlaces institucionales permanentes encargados de coordinar las actividades derivadas del presente acuerdo.
- b) Promover la participación activa de sus miembros, instituciones asociadas y especialistas en las actividades conjuntas.
- c) Compartir información, estudios y materiales académicos que contribuyan al desarrollo de la ingeniería nacional.
- d) Velar por el cumplimiento de los más altos estándares éticos, profesionales y académicos en todas las actividades derivadas de esta colaboración.
- e) Garantizar la autoría y los derechos intelectuales de los materiales y productos generados, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.

TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cada parte designará un Comité de Enlace y Seguimiento, integrado por representantes de “LA ANFEI” y “LA AIM”, encargado de planificar, evaluar y supervisar las acciones derivadas del presente Convenio.

Dicho Comité elaborará un programa anual de trabajo, que incluirá proyectos específicos, cronogramas y mecanismos de evaluación, los cuales deberán ser aprobados por los titulares de ambas instituciones.

Las partes se comprometen a mantener reuniones semestrales para revisar el avance de los proyectos, así como para proponer nuevas líneas de acción o ajustes necesarios.

CUARTA. RECURSOS FINANCIEROS

Cada institución cubrirá con sus propios recursos los gastos que se generen con motivo de la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, sin que ello implique transferencia alguna de recursos financieros entre las partes.

QUINTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse o darse por terminado por mutuo acuerdo o por

notificación escrita de alguna de las partes, con al menos treinta (30) días naturales de antelación.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información, estudios o materiales generados en el marco de este Convenio serán considerados propiedad conjunta de ambas instituciones, salvo acuerdo específico distinto.

Cualquier información clasificada como confidencial por alguna de las partes deberá ser tratada como tal, incluso después de la terminación del Convenio.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

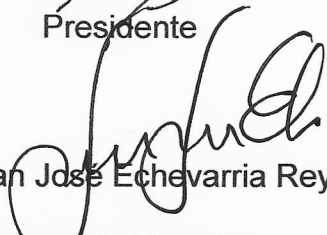
Las controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio serán resueltas, en primera instancia, mediante diálogo y negociación directa entre las partes. Si no se alcanzara un acuerdo, se someterán al procedimiento de mediación o arbitraje conforme a las leyes mexicanas aplicables.

OCTAVA. FIRMAS

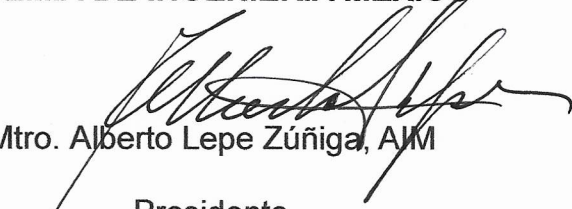
En testimonio de conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual validez y a un solo efecto, el día 6 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y ESCUELAS DE INGENIERÍA


Dr. José Ángel Méndez Gamboa, ANFEI
Presidente


Mtro. Juan José Echevarría Reyes
Secretario Ejecutivo

ACADEMIA DE INGENIERÍA MÉXICO


Mtro. Alberto Lepe Zúñiga, AIM
Presidente


Dr. Guillermo Aguirre Esponda
Vicepresidente